



PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2021-00248-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, incidente de regulación de honorarios. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 03 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la liquidadora relevada en el proceso de marras, en fecha 14/12/2022 allega incidente de regulación de honorarios con relación a la labor realizada previo a su relevo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 129 del Código General del Proceso reza:

"En los casos en que el incidente puede promoverse fuera de audiencia, del escrito se correrá traslado por tres (3) días, vencidos los cuales el juez convocará a audiencia mediante auto en el que decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere pertinentes."

Por lo expuesto anteriormente, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte activa de la solicitud de incidente propuesto por la liquidadora **MERCEDES CASTELLANOS ARIAS**, por el término de **tres (03) días** para que allegue su pronunciamiento si a lo bien lo tiene.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de5cdf8c022d2a12c2deeb2a4240dac98ab9f76aa5cd6a66c87c0107b761d37e**

Documento generado en 03/02/2023 08:44:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>